Manuel Antonio Paula
Secretario

Manuel De Jesús Güichardo Vargas
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

José Luis Cosme Mercedes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 167-13 que designa con el nombre de Fermín Rosario, la Escuela Básica y Media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte. G. O. No. 10737 del 15 de diciembre de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 167-13

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Artículo 93, literal n), de la Constitución de la República establece como atribución del Congreso Nacional la de conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Fermín Rosario sirvió de referencia y orientación a las diferentes generaciones de la comunidad francomacorisana, ya que siempre vieron en él un modelo de seriedad, rectitud y ejemplo de servicio a favor de las causas más nobles de la comunidad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor Fermín Rosario desde muy joven asumió el trabajo social y espiritual de la comunidad Porquero, lugar donde está ubicada la Escuela La Caoba, y constituyó un ejemplo a seguir en términos de formación familiar.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Fermín Rosario a través de su larga vida fomentó entre los pobladores de su comunidad y sectores aledaños la importancia que tienen los valores cristianos en una sociedad, y hasta los últimos días de su existencia lo siguió promoviendo, y desarrolló un liderazgo positivo en su comunidad, exigiendo del gobierno la construcción de escuelas, clubes y dotación del servicio de energía eléctrica.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Fermín Rosario, la Escuela Básica y Media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de Fermín Rosario la Escuela Básica y Media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación, en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Ejecución. El Ministerio de Educación queda encargado del fiel cumplimiento de la ejecución de la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA: Entrada en Vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Manuel Antonio Paula
Secretario

Manuel De Jesús Güichardo Vargas
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Ángela Pozo
Secretaria

José Luis Cosme Mercedes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 168-13 que designa con el nombre de profesor Héctor Bienvenido García López, la Escuela Básica Maguana Abajo, del Pueblo Maguana Abajo, del municipio de San Juan de la Maguana. G. O. No. 10737 del 15 de diciembre de 2013.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 168-13

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Héctor Bienvenido García López, oriundo de Sabaneta, provincia San Juan, es el fundador del sistema educativo de la zona norte del municipio San Juan de la Maguana, integrado hoy por 17 distritos municipales, los cuales poseen planteles educativos para la educación media y básica logrando esto, el sueño de muchos jóvenes de alcanzar una carrera exitosa.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la dedicación a la educación del profesor García López, comenzó con la fundación de la Escuela Primaria Básica en Maguana Abajo, primero al aire libre y luego en un área de 4x7 metros, techada por tablas de palmas y cobijada por yaguas, la que con los años logró llevarla al octavo grado de educación básica y que por diligencias suyas, logró que el gobierno construyera su planta física en el año 1978.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el profesor García López, además de su labor como educador de vocación, se integraba a las actividades sociales de la comunidad como orientador, consejero y asesor de los clubes y asociaciones que existían en estas comunidades.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el profesor Héctor Bienvenido García López, ha recibido pergaminos de reconocimiento al mérito magisterial por los presidentes Antonio Guzmán Fernández, en el año 1980 y doctor Joaquín Balaguer Ricardo, en 1989.

CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Estado reconocer y exaltar a los hombres y mujeres que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana y han dedicado su vida a favor de la educación y cultura, en beneficio de toda la nación.